



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2021-MPCP

Pucallpa, 22 de octubre de 2021.

### VISTOS:

El Expediente Externo N° 52136-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes **OSCAR LUIS OZAMBELA PANDURO casado con ANA ROSARIO PEZO GARCIA** y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 52136-2020, los recurrentes, **OSCAR LUIS OZAMBELA PANDURO casado con ANA ROSARIO PEZO GARCIA** solicita adjudicación del lote de terreno N° 2A de la manzana N° 272 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 132-30530 del 30/12/2020 (folio 1), 132-30529 del 30/12/2020 (folio 2), 144-3956 del 29/01/2021, 141-27690 del 12/03/2021, 132-33580 del 01/03/2021 (folios 43) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 293-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 19) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 327-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 20).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 7-8).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11170516 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 16-18).

Que, mediante Informe N° 121-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 30 de marzo de 2021 (folio 45), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 2A de la manzana N° 272, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11170516 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Especializado - Intensivo (CI); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 70.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 6,355.20 (Seis mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100 Soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas

### Linderos:

Por el frente	: 03.00 ml. Con el Jr. José Gálvez.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. Con el lote N° 1A y lote N° 1B
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. Con el lote N° 2B
Por el fondo	: 03.00 ml. Con el lote N° 07
Perímetro	: 66.00 ml.
AREA	: 90.00 m².

Que, mediante Informe Legal N° 873-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 27 de septiembre 2021 (folios 48), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 21), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 075-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 18 de octubre de 2021 (folios 52), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 2A de la manzana N° 272, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; **OSCAR LUIS OZAMBELA PANDURO casado con ANA ROSARIO PEZO GARCIA**;





Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2021-MPCP de fecha 21 de octubre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 076-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 18 de octubre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 2A de la manzana N° 272, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **OSCAR LUIS OZAMBELA PANDURO casado con ANA ROSARIO PEZO GARCIA**



Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION** del lote de terreno N° 2A de la manzana N° 272, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **OSCAR LUIS OZAMBELA PANDURO casado con ANA ROSARIO PEZO GARCIA**, lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

- Por el frente : 03.00 ml. Con el Jr. José Gálvez.
- Por el lado derecho : 30.00 ml. Con el lote N° 1A y lote N° 1B
- Por el lado izquierdo : 30.00 ml. Con el lote N° 2B
- Por el fondo : 03.00 ml. Con el lote N° 07
- Perímetro : 66.00 ml.
- AREA : 90.00 m².



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTI  
GSAT  
GAT  
GSG  
Int



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL